

Código TRD: 1000

Bogotá D.C.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2024-02-02 18:56:14

Folios: 4

Radicado: 242008058

Destino: CAMARA DE REPRESENTANTES CONGRESO DE

Honorables Representantes

H.R. GERARDO YEPES CARO

H.R. JUAN CAMILO LONDOÑO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Capitolio Nacional

Correo: gerardo.yepes@camara.gov.co

Asunto: Comentarios al proyecto de ley No. 244 de 2023 cámara “Por medio del cual se dictan disposiciones para garantizar la estabilidad laboral de los adultos medios y adultos mayores como medida para prevenir el “edadismo” o la discriminación por edad”

Respetados Representantes:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

De acuerdo con el proyecto de ley relacionado en el asunto, respetuosamente presentamos las siguientes consideraciones:

1. Observaciones generales

A continuación, nos permitimos presentar las siguientes apreciaciones respecto del artículo 5 del proyecto:

“Artículo 5 Programas de formación. Las empresas fomentarán la actualización de habilidades y conocimientos de los trabajadores adultos medios y adultos mayores, mediante programas de formación. El Ministerio de las TIC, el Ministerio de Trabajo, el Sena diseñarán una oferta de contenidos formativos en el marco de sus competencias que enfoquen una estrategia de actualización de conocimientos en TIC, analizando las brechas existentes con los otros grupos poblacionales para la pertinencia de la formación. Las cajas de compensación familiar, conforme su misionalidad, diseñarán una oferta de servicios formativos para la actualización de conocimientos en medios digitales y la gestión de la empleabilidad de los adultos mayores, con cobertura a población afiliada y no afiliada.”

En relación con el texto propuesto, consideramos necesario precisar que, a través de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el Congreso de la República delimitó y modernizó, respectivamente, las competencias, principios y otros aspectos relacionados con el Sector TIC cuya orientación para el ejercicio de las funciones está a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – en adelante (MinTIC)

- y asignó a esta Cartera, entre otros cometidos, las funciones de: **i)** Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del Sector TIC, **ii)** Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país, **iii)** Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, **iv)** Gestionar la cooperación internacional en apoyo al desarrollo del sector de las TIC en Colombia, **v)** Formular y ejecutar políticas de divulgación y promoción permanente de los servicios y programas del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo el uso y beneficio social de las comunicaciones y el acceso al conocimiento, para todos los habitantes del territorio nacional, y **vi)** La facultad en materia de vigilancia, inspección y control de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

Así mismo, la Ley 1341 de 2009 en su Artículo 2 incorpora los principios orientadores y entre estos, el derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En este sentido, *“el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*.

Para cumplir con sus propósitos misionales, esta Cartera Ministerial debe diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones orientados a impulsar la inversión en este y propender por el cierre de la brecha digital, definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, prioritariamente de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, mediante la priorización de sus acciones y recursos en las zonas rurales y apartadas del país, la ampliación de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, el despliegue y uso de redes e infraestructuras y la mejora en la calidad de la prestación de los servicios a los usuarios.

Adicionalmente, la Ley 2040 de 2020, que tiene por objeto la promoción de la autonomía y autosuficiencia económica de las personas adultas mayores, asignó al MinTIC y a otras entidades del orden nacional *“que tengan como misión fomentar el emprendimiento en el país”* la función de garantizar al adulto mayor el acompañamiento y asesoramiento necesario para impulsar el emprendimiento y la creación de empresa; por ese motivo, este Ministerio formuló durante la vigencia estrategias para el uso de las TIC y formación en competencias TIC, tal como se desarrolló con el programa **Inicia Con TIC**, el cual tiene como finalidad fomentar y promover el desarrollo de habilidades y competencias digitales en los colombianos, que les permita contar con herramientas para utilizar Internet con un propósito (productividad, empleo, la potencialización de la economía popular, entre otros), y a través de su buen uso generar un impacto positivo en sus vidas y su entorno.

El programa cuenta dentro de sus cursos de formación puestos a disposición de los colombianos en el eje de alfabetización digital, los siguientes:

Formación en Internet para personas mayores

- *¡El ratón no muerde! Descubre Internet paso a paso. Desde los aspectos más básicos, como las partes de un computador, hasta la navegación. Viaja, infórmate y comunícate con los tuyos*

Formación en Internet para personas mayores en el sector rural

- *Si eres una persona mayor, puedes beneficiarte de este curso para adquirir nuevos conocimientos, mantenerte informado, usar las TIC para pedir citas y pagar en línea y mucho más.*¹

¹ Oferta institucional INICIA CON TIC www.iniciacontic.gov.co

La oferta se desarrolló durante la vigencia 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023; por lo anterior en el marco del programa se estableció la habilitación de los cursos para usuarios registrados antes del 31 de diciembre de 2023 hasta el mes de marzo de 2024.

Actualmente, nos encontramos en proceso de estructuración de nueva oferta institucional en la cual se desarrollaran temas de apropiación digital en los distintos sectores de la sociedad.

No obstante y de la revisión del objeto y naturaleza del proyecto de ley se evidencia que este propende por la generación de oportunidades laborales y la no discriminación en relación con la edad, por lo que, de nuevo presentamos a su consideración la solicitud para que la asignación de la función que el proyecto determina estaría a cargo de esta Cartera Ministerial, se establezca en cabeza del Ministerio del Trabajo y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, considerando la estructura funcional de dichas entidades, conforme lo dispuesto en el Decreto 4108 del 2011, *“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo”*, corresponde al Ministerio del Trabajo, entre otras funciones, *“Formular, dirigir y evaluar las políticas y lineamientos de formación para el trabajo, la normalización y certificación de competencias laborales y su articulación con las políticas de formación del capital humano, en coordinación con otras entidades competentes”* y el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, *“por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”*, la misión del SENA consiste en *“cumplir la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”*.

Por otra parte, advertimos que la obligación legal de generar una oferta de contenidos formativos puede tener implicaciones de impacto fiscal para este Ministerio. Al respecto, y sin perjuicio de la autonomía del Legislador, consideramos pertinente remitirnos a los pronunciamientos mediante los cuales la Corte Constitucional ha concluido que es necesario conocer los costos fiscales de las iniciativas legales, desde su formación, con el fin de garantizar su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo.

En relación con ese particular, la Corte ha reiterado que *“(…) cumplida la carga que consagra el artículo 7º de la Ley 819 de 2003 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referida a la rendición del concepto sobre el impacto fiscal a mediano plazo, surge para el Congreso la correlativa obligación de estudiar y discutir las razones presentadas por el ejecutivo. De tal manera que, una omisión en el análisis de las razones aducidas por el Ministro implica un incumplimiento de la Ley Orgánica 819 de 2003, y por tanto, deviene en su inconstitucionalidad”* ²

De acuerdo con las razones expuestas, y con el propósito de adecuar los fines del artículo propuesto con los objetivos, funciones y misión atribuidos por la ley al Ministerio del Trabajo, al SENA, y al MinTIC proponemos asignar al Ministerio del Trabajo y el SENA, el diseño de la oferta requerida en el artículo 5 del proyecto de ley en mención, con el acompañamiento técnico del Ministerio de TIC conforme a sus competencias, en los casos que sea necesario.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

² Sentencia C-866/10, ver también Sentencia C-700 de 2010.

Dando un alcance más preciso a las observaciones antes mencionadas,, se sugiere la siguiente redacción respecto al artículo 5

Redacción actual:	Redacción propuesta:
<p>Programas de formación. Las empresas fomentarán la actualización de habilidades y conocimientos de los trabajadores adultos medios y adultos mayores, mediante programas de formación.</p> <p>El Ministerio de las TIC, el Ministerio de Trabajo, el Sena diseñarán una oferta de contenidos formativos en el marco de sus competencias que enfoquen una estrategia de actualización de conocimientos en TIC, analizando las brechas existentes con los otros grupos poblacionales para la pertinencia de la formación.</p> <p>Las cajas de compensación familiar, conforme su misionalidad, diseñarán una oferta de servicios formativos para la actualización de conocimientos en medios digitales y la gestión de la empleabilidad de los adultos mayores, con cobertura a población afiliada y no afiliada.</p>	<p>Programas de formación. Las empresas fomentarán la actualización de habilidades y conocimientos de los trabajadores adultos medios y adultos mayores, mediante programas de formación.</p> <p><u>El Ministerio de Trabajo y el Sena diseñarán una oferta de contenidos formativos con el acompañamiento técnico del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</u> en el marco de sus competencias, que enfoquen una estrategia de actualización de conocimientos en TIC, analizando las brechas existentes con los otros grupos poblacionales para la pertinencia de la formación.</p> <p>Las cajas de compensación familiar, conforme su misionalidad, diseñarán una oferta de servicios formativos para la actualización de conocimientos en medios digitales y la gestión de la empleabilidad de los adultos mayores, con cobertura a población afiliada y no afiliada.</p>

Este Ministerio queda a su disposición para atender cualquier información adicional en relación con el particular y manifiesta su voluntad de colaborar con la actividad legislativa, dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

Cordialmente,

[FIRMADO DIGITALMENTE]

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Johanna Romero -Dirección de Apropiación

Revisó: Sindy Carolina Bernal – Viceministra de Transformación Digital
Yeimi Carina Murcia Yela - Directora de Apropiación TIC
Lucas Quevedo - Director Jurídico
Leonardo Mongui – Coordinador GIT Doctrina y Seguridad Jurídica

Julián Moncada Español - Equipo Legislativo.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242008058_21401

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240202-185747-4bf7f9-83569246

Creación: 2024-02-02 18:57:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-02 19:10:26



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

242008058_21401

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240202-185747-4bf7f9-83569246

Creación: 2024-02-02 18:57:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-02 19:10:26



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-02-02 18:57:47 Lec.: 2024-02-02 18:58:01 Res.: 2024-02-02 19:10:26 IP Res.: 190.71.137.3